

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2819

**REF.:** Autoriza obras extraordinarias respecto de Licitación Pública ID N°1576-29-LE14 relativa a mantenciones en salas cunas y jardines infantiles Walt Disney, La Gloria, Rene Schneider, Caracolito y Pequeña Pewen, JUNJI, Región del Bío Bío.

CONCEPCIÓN, 05 DIC 2014

**VISTOS:**

1.-La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2.-El D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 3.-El Decreto Supremo N° 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; 4.-La Ley N° 20.713 de presupuesto del sector público para el año 2014; 5.-La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; 6.-La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; 7.- El Decreto N°250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; 8.- La Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; 9.-Las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 10.-La Resolución Exenta N°015/1672 de 08.08.2014 del Director Regional (S) JUNJI Biobío, que autorizo llamado a Licitación Pública para realizar mantenciones y aprobó Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos; 11.- La Resolución Exenta N°015/1701 de 18.08.2014 de la Directora Regional (TyP) JUNJI Biobío, que modifico las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-29-LE14; 12.-La Resolución Exenta N°015/1941 de 08.09.2014 que adjudico la licitación pública ID 1576-29-LE14; 13.- La Resolución N° 015/2104 29.09.2014 de la Directora Regional (TyP) JUNJI Bío Bío que aprueba contrato de ejecución de obras en licitación pública ID 1576-29-LE14; 14.- Lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; 15.- La Resolución Exenta N°015/2845 de 24.08.2010 que aprueba Manual de Adquisiciones de JUNJI; 16.- Informe justificación de obras extraordinarias en mantención jardín infantil Walt Disney, La Gloria, Rene Schneider, Caracolito y Pequeña Pewen, licitación pública ID 1576-29-LE14, y demás antecedentes tenidos a la vista

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, en virtud de Resolución Exenta N°015/1672 de 08.08.2014 del Director Regional (S) JUNJI Biobío, se autorizó llamado a Licitación Pública para realizar obras de mantención en salas cunas y jardines infantiles Walt Disney, La Gloria, Rene Schneider, Caracolito y Pequeña Pewen, se aprobaron Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos.

2.- Que, con fecha 24 de septiembre de 2014 se suscribió contrato de ejecución para realizar obras de mantención en las salas cunas y jardines infantiles Walt Disney, La Gloria, Rene Schneider, Caracolito y Pequeña Pewen, entre JUNJI Bío Bío y el contratista Marco Antonio Salinas Placencia, cédula nacional de identidad

N°8.789.686-2. El contrato fue aprobado en virtud de Resolución Exenta N°015/2104 de 29.09.2014 de la Directora Regional (TyP) JUNJI Biobío.

3.- Que, el monto de la contratación de acuerdo a la indicada Resolución Exenta N°015/2104, asciende a la suma de \$18.284.291.- (dieciocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos) IVA incluido.

4.- Que, en el acuerdo de voluntades suscrito con fecha 24.09.2014, se dejó constancia que el contratista entregó a nuestro servicio, una garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y previsionales, consistente en un Vale Vista, número de serie 000408-8, emitida con fecha 11.09.2014, por un monto total de \$1.279.900.- (un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos pesos).

5.- Que, en Informe de fecha 13.11.2014, suscrito por el ITO Luis Ormeño Sanchez, el coordinador de la Unidad de Infraestructura Alex Gonzalez Castillo y el Encargado de Cobertura e Infraestructura (S) Jorge Ramirez Montecinos, de la Dirección Regional de JUNJI Bío Bío, se indica que durante el transcurso de la ejecución de las obras surgió la necesidad de hacer modificaciones al proyecto original e incluir partidas adicionales destinadas a mejorar las condiciones de seguridad de los establecimientos a intervenir y por imprevistos encontrados no visualizados y/o informados inicialmente durante el levantamiento de los trabajos. Por esta razón, durante el transcurso de la obra, se analizaron los trabajos adicionales y se aumentaron las siguientes partidas:

JARDIN INFANTIL LA GLORIA	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Pintura cielo Cocina	cambio de artefactos existentes , desprendió pinturas
Red Agua Calefón	Por filtración existente en el jardín, no identificada
Colocación de Extractor y celosía en baño personal	Por requerimiento baño sin ningún tipo de ventilación
JARDIN WALT DISNEY	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Rejas en cierre Perimetral Malla Acma	Acceso de animales vagabundos dentro del jardín
Pomeles Portón Vehicular	Por desprendimiento del portón vehicular
Canalización eléctrica Patio de servicio	Red eléctrica expuesta a estructura metálica
Cambio de sentido de puerta SSHH	Puerta con apertura contraria sentido evacuación
Lavamanos c/pedestal minusválido	Por cumplimiento con normativa de accesibilidad
Demarcación Zona Discapacitados/asientos	Por cumplimiento con normativa de accesibilidad

JARDIN PEQUEÑA PEWEN	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Bajadas de agua	Sobrecarga de aguas lluvias en canales existentes
Reposición de piso Sala Actividades	Desprendimiento por humedad
Fijación de manillas cerraduras	Desprendimiento por uso
Reposición de tapa wc adulto	Cambio de accesorio roto
Reposición de ducha teléfono	Cambio de accesorio roto
JARDIN CARACOLITO	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
Corta y Poda de arboles	Peligro de desprendimiento en red eléctrica

Atendido lo anteriormente expuesto, se solicitó al contratista que generara un presupuesto detallado para la ejecución de las obras extraordinarias descritas, el que se generó por un valor de \$2.118.383.- (dos millones ciento dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.

En el referido informe se indica que actualmente la obra original presenta un avance físico del 95% con plazo de término el 15.12.2014, por lo que las obras extraordinarias no requieren de un aumento de plazo de ejecución.

Las obras extraordinarias a ejecutar se sintetizan en la siguiente tabla:

Lugar de ejecución de obras	Monto contratado	Monto por aumento de obras	Garantía Fiel cumplimiento por monto contratado	Garantía fiel cumplimiento por obras extraordinarias
Jardines Infantiles La Gloria, Walt Disney, Pequeña Pewen y Caracolito	\$18.284.291.- (dieciocho millones doscientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y un pesos) IVA incluido.	\$2.118.383.- (dos millones ciento dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.	\$1.279.900.- (un millón doscientos setenta y nueve mil novecientos pesos).	\$148.287.- (ciento cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos)

6.- Que, las Bases Administrativas del rubro, señalan en el inciso final de su Numeral 30 que *“la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá, con el fin de llevar a un mejor término la obra contratada, ampliar, modificar o paralizar temporalmente la obra, por razones fundadas y de común acuerdo con el contratista, lo que deberá sancionarse mediante una Resolución. Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original”*.

7.- Que la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, contempla en su art. 7° el Principio de celeridad, conforme al cual *el procedimiento se impulsará de oficio en todos sus trámites. Las autoridades y funcionarios de los órganos de la Administración del Estado deberán actuar por propia iniciativa en la iniciación del procedimiento de que se trate y en su prosecución, haciendo expeditos los trámites que debe cumplir el expediente y removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión*.

8.- Que, como es dable observar de lo expuesto, la solicitud de aumento de obras, a las que alude el Informe individualizado en la cláusula quinta, se encuentra ajustada a las Bases Administrativas que regulan la ejecución de obras de la especie, al contrato celebrado, y a la normativa legal que regula la materia, por lo que se cumple con los requisitos legales para proceder a la autorización de obras extraordinarias

11.- Que habida consideración de lo anterior y en virtud de lo señalado resulta imprescindible para la observancia y consecución de los fines de este servicio, efectuar la regularización de las obras extraordinarias en la licitación pública ID 1576-29-LE14. Por tanto, en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la Resolución N° 015/0026 de fecha 04.02.00, modificada por la Resolución N° 015/0172 de fecha 20.08.01 ambas de Vicepresidenta Ejecutiva de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**RESUELVO:**

**1.- AUTORIZASE** retroactivamente según corresponda, las obras extraordinarias por incremento de partidas contratadas, al contratista Marco Antonio Salinas Placencia, cédula nacional de identidad N°8.789.686-2, con domicilio en calle Calican N°2322, San Pedro De La Paz, ciudad de Concepción, respecto del contrato de ejecución de obras de mantención en salas cunas y jardines infantiles Walt Disney, La Gloria, Rene Schneider, Caracolito y Pequeña Pewen, proceso de Licitación Pública ID N°1576-29-LE14, por un monto cuantificado que corresponde a la suma de \$2.118.383.- (dos millones ciento dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, según se acredita en Informe de fecha 13.11.2014, suscrito por el ITO Luis Ormeño Sanchez, el Coordinador de la Unidad de Infraestructura Alex Gonzalez Castillo y el Encargado de Cobertura e Infraestructura (S) Jorge Ramirez Montecinos, el que se entiende parte integrante de la presente resolución.

**2.- PÁGUESE** al proveedor adjudicado Marco Antonio Salinas Placencia, cédula nacional de identidad N°8.789.686-2, con domicilio en calle Calican N°2322, San Pedro De La Paz, ciudad de Concepción, la suma de \$2.118.383.- (dos millones ciento dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos) IVA incluido, al tenor del presupuesto detallado, habida consideración de la ejecución de obras extraordinarias por incremento de partidas ejecutadas, respecto del contrato de ejecución de obras de mantención en salas cunas y jardines infantiles Walt Disney, La Gloria, Rene Schneider, Caracolito y Pequeña Pewen, proceso de Licitación Pública ID N°1576-29-LE14.

**3.-IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución al Programa 1, subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, subasignación 002, del Presupuesto de la Región.

**4.-PUBLÍQUESE** la presente Resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público,



a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 57 letra b) n°5 del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 sobre contratos de suministro y prestación de servicios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.**



LVA/BCHR/ATO/AGC/LOS/RSA/ASE/fsb

**DISTRIBUCION:**

- Contabilidad.
- Peticionario.
- Unidad Jurídica y Transferencia
- Sección de Infraestructura (2).
- Unidad de Compras.
- Oficina de Partes (original).